



## ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2020/MDLM

La Molina, 31 de agosto del 2020.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de la fecha, la moción de saludo y solidaridad a la Universidad Nacional Agraria La Molina por la defensa de su campus universitario, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino;

#### CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), mediante comunicación N° 015-2020-ATU-PE remitida a la Universidad Nacional Agraria La Molina, indica que existe el proyecto de construir un Patio Taller con una dimensión de 21 Ha. (210,000 m<sup>2</sup>) para la Línea 4 del Metro de Lima, expropiando o transfiriendo la mencionada área;

Que la Universidad Nacional Agraria La Molina en comunicado público precisa que, el área que sería materia del proyecto es parte de su Campus Universitario y que es utilizada para el ámbito de la enseñanza, investigación, extensión y proyección social que realizan los departamentos académicos, centros e institutos de investigación que se brinda a más de 2,800 estudiantes por año de las áreas de Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ciencias Biológicas y 2,624 estudiantes de otros departamentos académicos; precisa, asimismo que, se verían afectadas bancos de especialidades, áreas experimentales, centros de investigación, campos experimentales, laboratorios y otros programas, así como impediría la ejecución de proyectos de inversión planificadas por la universidad;

Que, esta pretensión de proyecto de la ATU perjudicaría a la Universidad Nacional Agraria La Molina, cuyo campus de investigación agrícola y de agronomía, así como sus áreas verdes y forestales contribuyen con la descontaminación ambiental natural del distrito, por tanto no sólo perjudicaría a la universidad, sino a todo el distrito de La Molina;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el distrito de La Molina se vería afectado en su calidad de distrito residencial y ecológico, por cuanto se afectaría el planeamiento urbano vigente, la zonificación y uso de sus áreas urbanas con un uso diferente al aprobado con participación vecinal; afectaría el ecosistema de este importante sector; afectaría con contaminación ambiental y atentaría con un sector que es uno de los pulmones del distrito de La Molina, así como de Lima Metropolitana; ello sin mencionar el incremento del tránsito peatonal y vehicular, la migración de personas de otros distritos, así como el incremento de las gestiones de la Avenida La Molina y los sectores colindantes;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el sentido que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto, el concejo municipal de la municipalidad de La Molina, considera imperativo expresar la solidaridad y compartir la posición de defensa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, en no permitir que parte de su Campus Universitario sea expropiado, así como gobierno local, realizar las gestiones y acciones administrativas en el ámbito de su competencia y conforme a sus facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2020/MDLM

Que por las consideraciones expuestas, y de conformidad con el numeral 35) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de diez miembros del Concejo participantes y una abstención;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR** el saludo y solidaridad a la Universidad Nacional Agraria La Molina, por la defensa de su Campus Universitario, en beneficio de sus estudiantes, del Distrito de La Molina y del país, por la predominancia de sus áreas verdes, agrícolas y forestales, que coadyuvan en la descontaminación ambiental del distrito en bienestar de todos sus habitantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR** como Gobierno Local, que se realizará en su oportunidad las gestiones y acciones administrativas en el ámbito de su competencia y conforme a las facultades que le otorgan la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**ARTICULO TERCERO.- CURSAR** copia del presente Acuerdo de Concejo al señor Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y por su intermedio a las autoridades académicas y a los estudiantes de esta emblemática Casa de Estudios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE TABARRA FREIGEIRO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRÉS MARTÍN FERMÚDEZ HERCILLA  
SECRETARIO GENERAL

